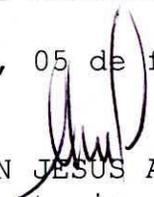


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Al despacho del señor Juez la demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE seguida por BBVA COLOMBIA S.A., contra WILLIAM AREVALO MARTINEZ, radicado 2019 00124-00, informando que aún no se ha notificado al demandado del auto admisorio dictado en su contra y se decretó embargo.

Hoy, 05 de febrero de 2020


IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Valledupar, cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020)

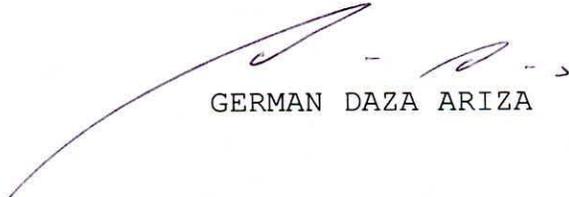
Tal como lo solicita el togado de la parte demandante, accédase al retiro de la presente demanda.

No sin antes, decretar el levantamiento de la medida cautelar decretada.

Condenase al demandante al pago de los perjuicios, tal como lo dispone la norma. (Art. 92 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


GERMAN DAZA ARIZA

